ACTA MODIFICATORIA N° 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2099 DE 15 DE MARZO DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y M&O SEGURIDAD LTDA

Contrato No.	**2099**	**Fecha:**	**15 DE MARZO DE 2022**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**M&O SEGURIDAD LTDA**		
NIT:	**809.008.620-8**		
Representante Legal:	**CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ**		
Identificación:	**14.219.680**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS,** en calidad de Secretario (E) de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA.**, de conformidad con el Decreto Nº. **0418 DEL 25 DE MARZO DE 2022**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.**0850 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020**, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **M&O SEGURIDAD LTDA,** identificado con Nit. N°. **809.008.620-8,** Representado Legalmente por: **CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ,** Identificado con **C.C. N°. 14.219.680**, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, según las siguientes

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS"
2) Justificación:	Es deber del Estado, proteger las personas y los bienes que le hayan sido encomendados por mandato legal y constitucional, con el propósito de evitar los posibles riesgos que vayan en detrimento del personal, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Gobernación del Tolima y las diferentes sedes externas, tanto de los usuarios internos como externos. El elevado riesgo a la que se ven expuestos los organismos y entidades oficiales, hace necesario establecer medidas de seguridad para los servidores, contratistas y usuarios, por tal razón es importante contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada en forma permanente y asignarlo según las necesidades de cada dependencia. El numeral 3 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 califica como " Falta gravísima" el dar lugar a que se extravíen, pierdan y dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, es por ello que el servicio público involucra el máximo cuidado y diligencia que se debe observar en el manejo y uso que se tenga sobre bienes y recursos de propiedad del Estado.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	Teniendo en cuenta que el país aún continua bajo en el marco de los protocolos de bioseguridad de la pandemia COVID -19 el servicio de vigilancia es indispensable para brindar una aplicabilidad de los protocolos de bioseguridad en la entrada de los inmuebles del gobierno departamental brindando Lineamientos de seguridad al ingreso del personal al interior del edifico de la Gobernación del Tolima y demás sedes administrativas, los cuales deben ser de obligatorio cumplimiento para todo el personal que tenga vínculo laboral o contractual con la entidad, en virtud de prevenir el contagio del mismo al interior de la organización. El servicio de vigilancia presta apoyo en la aplicabilidad de los protocolos de Bioseguridad al ingreso dando orden al distanciamiento social, verificando que el Personal sea el adscrito a la entidad mediante la verificación de su carnet y de los elementos de protección personal, evitar la circulación de personas por Áreas restringidas o donde no sea necesaria su presencia Que le corresponde a la Secretaría Administrativa velar por la protección y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento del Tolima y teniendo en cuenta que el Departamento posee **19 puntos de trabajo**; de los cuales **14 puestos de trabajo están ubicados fuera del edificio de la Gobernación, así:** 04 puestos de trabajo en Instalaciones Granja Las Brisas en la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en la Casa de Mujeres Empoderadas, ubicada en la calle 31 A No. 6-14 Barrio San Simón de la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en la Escuela Auxiliar de Enfermería - 01 puesto de trabajo en el Laboratorio Bromatología Ubicado en la Carrera 2a No.33 -34 Esquina de la ciudad de Ibagué , 01 puesto de trabajo en las Instalaciones del SAGER ubicada en la carrera 3'. No. 27- 93 de la ciudad de Ibagué , 01 puesto de trabajo en el Teatro Tolima, ubicado en la Carrera 3a entre calles 11 y 12 de la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en el Museo de Arte del Tolima, ubicado en la Calle 6a con carrera 7a esquina barrio belén de la ciudad de Ibagué, 01 puesto de trabajo en las Instalaciones ubicadas en la Carrera 4 No. 9-67 de la ciudad de Ibagué: Centro de Atención al Contribuyente-Dirección de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Tolima, 01 puesto de trabajo situado en la calle 11 No.2-60 Hotel Ambala ,01 puesto de trabajo situado en **la carrera 23** con calle 30 de la ciudad de Ibagué Politécnico Luis A. Rengifo **y 01 Puesto de trabajo en el Parque Innovamente ubicado en la barrio Departamental de la ciudad de Ibagué y 05 puestos de trabajo que están ubicados en el edificio de la Gobernación así:** 03 puestos de trabajo en las Instalaciones de la Gobernación del Tolima , 01 puesto de trabajo en las instalaciones donde se encuentra ubicada la Asamblea del Tolima: y 01 puesto de trabajo en las instalaciones donde se encuentra ubicada la Oficina de Pasaportes, dentro de los cuales se encuentran elementos de alto valor que requieren ser custodiados y vigilados permanentemente. En las instalaciones del edificio de la Gobernación del Tolima, de la Asamblea Departamental, de la Oficina de Pasaportes, de las sedes externas e igualmente para los bienes muebles e inmuebles del Departamento del Tolima, existe una necesidad de seguridad permanente, debido a la complejidad de las instalaciones y servicio público que se presta; situación por la cual es requerido un servicio de seguridad y vigilancia privada integral que garantice al Gobierno Departamental la cobertura de sus necesidades.

	La Gobernación del Tolima cuenta actualmente con el servicio de vigilancia y seguridad privada mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 2099 del 15 de marzo de 2022, que garantiza la no materialización de riesgos que vayan en detrimento del personal y del patrimonio público, servicio que termina el día 28 de marzo de 2022, razón por la cual se requiere efectuar una adición y prorroga , para garantizar la seguridad del edificio de la Gobernación del Tolima, instalaciones de la Asamblea Departamental, instalaciones donde se encuentra ubicada la Oficina de Pasaportes, de las sedes externas e igualmente de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento, los servidores públicos, contratistas y visitantes. Que el vencimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 2099 de marzo 15 de 2022, es el 28 de marzo de 2022. **VALOR ADICION:** $36.609.306,oo y **PRORROGA** por 06 días calendario, del 29 de marzo al 03 de abril de 2022, correspondiente a Dieciocho (18) Puntos De Vigilancia De 24 Horas, y Un (01) Punto De Vigilancia De 12 Horas- De lunes a viernes sin festivos–Oficina de Pasaportes ubicado en el Edificio Gobernación del Tolima, calle 11 carrera 2ª. Esquina, de acuerdo precios establecidos para el año 2022 mediante Circular (Interna o externa) No. 20211300000225 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se establece tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2022 Por lo anterior expuesto se hace necesario adelantar el proceso contractual para la Adición y prórroga del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº.2099 de marzo 15 de 2022, celebrado con M & O SEGURIDAD LTDA NIT 809.008.620-8 , cuyo objeto es : **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS"**, Adición en Valor por $36.609.306.oo , para un Valor Total del Contrato de $115.929.465.oo y Prorroga de 06 días calendario, para un Plazo Total del Contrato de 19 días Calendario. Se adjunta propuesta económica presentada por M & O SEGURIDAD LTDA - NIT 809.008.620-8 de fecha marzo 23 de 2022, para la Adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios No.20993 **de marzo 15 de 2022, por valor de** $36.609.306.oo **por un plazo de 06 días calendario**
Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria en virtud de las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Modificatoria:	**MODIFICAR** la **CLÁUSULA PRIMERA No. 1 (VALOR), CLÁUSULA SEGUNDA No. 2 (PLAZO), y CLÁUSULA TERCERA No. 3 (FORMA DE PAGO)** del Contrato No. 2099 de 15 DE MARZO DE 2022, la cual quedará así:

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>
CLÁUSULA PRIMERA No. 1 (VALOR): ADICIONAR EL VALOR TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($36.609.306), Para Un Valor Total Del Contrato De CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($115.929.465) MTC IVA INCLUIDO.

CLÁUSULA DOS No. 2 (PLAZO): PRORROGAR EN PLAZO SEIS (06) días calendarios, pasando de TRECE (13) días calendarios a DEICI NUEVE (19) días calendarios.

CLÁUSULA TERCERA No. 3 (FORMA DE PAGO) El Departamento del Tolima pagará al Contratista el valor adicionado en un (01) solo pago.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El Departamento pagará el gasto que ocasione la presente adición con cargo a:

<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr>
<tr><td>2660</td><td>17/03/2022</td><td>03-2.1.2.02.02.008-8020</td><td>$ 36.829.254</td><td>$ 36.609.306</td></tr>
<tr><td colspan="5">CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
CLASIFICADORES 85250-N/A-1.2.1.0.00-16.0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2) Perfeccionamiento:</td><td>La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II.
EL CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías que se hayan constituido, si a ello hubiere lugar.</td></tr>
<tr><td>3) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró: Cesar Augusto Montoya Palomino - Abogado Dirección de Contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Kateryne Yulieth Leon Miranda – Directora de Contratación</td></tr>
</table>

MINUTA

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co